



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 JUN 2021

DECRETO ALC. N° 1229 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Deportes Buin 2021", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 18 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación Honorarios N° 593 y 594 (24/05/2021), enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Deportes Buin 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Profesor y Coordinador de Fútbol Municipal, Entrenador Escuela de Fútbol; Monitor Deportivo Escuela de Fútbol Municipal, Entrenador; respectivamente;** en el marco del Programa **Deportes Buin 2021**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Luis Enrique Plaza Flores		488.889.-	01/05/2021	30/06/2021
2	Felipe Andrés Rivera Martínez		288.000.-	01/05/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los Contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.